

ANDACOLLO, 30 SEPTIEMBRE 2022.

DECRETO N °3.968

VISTOS:

- Ley N°20.285, sobre acceso a la Información Pública y su reglamento.
- Ley N°19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°992 de fecha 12 de agosto de 2013, que aprueba el Convenio Marco de Cooperación de fecha 08 de agosto de 2013, suscrito con el Consejo para la Transparencia, cuyo objetivo es implementar el Modelo de Gestión de Transparencia Municipal, que forma parte de la iniciativa para la generación de la Red de Organizaciones Comprometidas con la Transparencia de Gestión Pública.

DECRETO

- 1º ACTUALICESE** a contar de esta fecha los canales de atención y retroalimentación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, que a continuación se indican:

1.1 Canales de atención de Público

Presentación y recepción de la solicitud de acceso a la información:

El procedimiento administrativo de acceso a la información se iniciará con el ingreso y recepción de las respectivas solicitudes de acceso a la información por escrito y su vía de ingreso podrá ser electrónica o material, en este ultimo caso, presencial o a través de correo postal.

ELECTRONICA	
www.andacollochile.cl link Solicitud de Acceso a la Información Publica Ley N°20.285.	1) Formulario web existente. 2) Material (formulario descargable).
MATERIAL	
Por escrito: Oficina de Partes – OIRS, ubicada en Plaza Videla #50, Andacollo, desde las 08:30 – 13:30 y 14:30 y 17:30 horas.	1) Vía Correo Postal. 2) Presencial.

Los funcionarios municipales que reciban solicitudes por mails en sus casillas electrónicas institucionales o por otro medio escrito a los referidos documentos, deberán remitirlos de inmediato al sistema de tramitación centralizado, transparencia@andacollochile.cl.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese



SANDRA SUAREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL



GERALD ALBERT CERDA PIZARRO
ALCALDE DE ANDACOLLO

GACP/MGM/SSC/OSH/eza

DISTRIBUCIÓN:

- Consejo para la Transparencia.
- Alcaldía.
- Dirección de Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Departamento de Personal.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Departamento de Aseo y Ornato.
- Juzgado de Policía Local.
- Dirección de Control Interno.
- Departamento de Medio Ambiente.
- Departamento de Turismo y Cultura.
- Departamento de Desarrollo Local y Fomento Local Productivo.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Archivo Secretaría Municipal.